



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0498

BUENOS AIRES, 24 ENE 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-22316-09-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma denominada DROGUERIA D.I.M. S.A., referido a la corrección de la Disposición nº 4362/12.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la fecha de caducidad de la habilitación otorgada a la firma, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que de acuerdo con lo informado a fojas 106 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

§

W



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0498

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición n° 4362/12 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma denominada DROGUERÍA D.I.M. S.A., con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 1743, Bº San Vicente, Provincia de Córdoba; bajo la dirección técnica del farmacéutico Edgardo Avelino ALBERIONE (Matrícula Profesional N° 4337), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º. - Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 3º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-22316-09-5

MD DISPOSICIÓN N°

0498

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.